

RESOLUCION N°90.1.2.1.

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

1317

CONSIDERANDO:

QUE el 12 de julio de 1990 se ha otorgado ante la Notaria Segunda del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "INDUSTRIAL DE SERVICIOS INDUSERVI COMPAÑIA LIMITADA"

QUE el señor Roberto Ruidobro Dittborn en su calidad de Gerente de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Edwin Argoti, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resoluciones Nos. 224 y 1226 de 17 de mayo de 1979 y 11 de julio de 1990, respectivamente, autoriza a los señores Roberto Ignacio Ruidobro Dittborn y Martha Eugenia Peralta Correa, en su orden, de nacionalidades chilena y colombiana, para que inviertan en el aumento de capital de la compañía;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N° 00609 de 22 de agosto de 1990;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° 90-1-2-1-529 de 5 de septiembre de 1990 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N°AEM-89285 de 27 de septiembre de 1989, ratificada por Resolución N°AEM-90096 de 23 de febrero de 1990;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "INDUSTRIAL DE SERVICIOS INDUSERVI COMPAÑIA LIMITADA" por S/ 5'500.000,00 con lo que asciende a S/ 11'800.000,00 dividido en 11.000 participaciones de S/ 1.000,00 cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaria Segunda del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y aiente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 7 de octubre de 1977 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siete razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, a **6 SET. 1990**

~~Dr. José María Borja Gallejos~~

[Handwritten signature]
MTC

"INDUSTRIAL DE SERVICIOS INDUSERVI COMPAÑIA LIMITADA"

[Handwritten signature]

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 157 del Registro ~~INDUSTRIAL~~ tomo 20. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Quito, a 4 de AGOSTO de 1990.

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

